



## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013

##### PERSONAL

##### **3º/24.- Propuesta de jubilación de funcionario municipal con categoría de Maestro Carpintero.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar como fecha de jubilación del funcionario municipal, MAESTRO CARPINTERO, el día 17 de enero del presente año 2013, fecha del cumplimiento de la edad de 65 años.

Segundo.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

##### **4º/25.- Propuesta de jubilación de funcionario municipal con categoría de Agente de Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar como fecha de jubilación del funcionario municipal, AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, el día 20 de enero del presente año 2013, fecha del cumplimiento de la edad de 65 años.

Segundo.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

##### EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA

##### **5º/26.- Solicitud de devolución de fianza a participantes del programa Leonardo Da Vinci III.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la transferencia correspondiente de devolución de las fianzas de los 19 participantes según relación transcrita en la propuesta.

##### **6º/27.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de cooperación y habilitación al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, para suscribir el Convenio entre la representación en España de la Comisión Europea y el Ayuntamiento de Segovia, relativo a la selección de estructuras de acogida para los Centros de Información de la Red Europe Direct en el periodo 2013-2017, convocatoria de propuestas COMM/MAD/ED/2013-2017.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio marco de cooperación entre la Representación en España de la Comisión Europea y el Ayuntamiento de Segovia, relativo a la selección de estructuras de acogida para los centros de información de la Red Europe Direct en el periodo 2013- 2017 convocatoria de propuestas COMM/MAD/ED/2013-2017.



Segundo.- Habilitar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el Convenio marco de cooperación en nombre del Ayuntamiento, así como para los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del proyecto.

## **URBANISMO**

**7º/28.- Petición instando la aprobación del estudio detallado de las características histórico-artísticas y estado actual del edificio de la calle San Marcos, nº 22 de Segovia para destinarlo a vivienda, parcela catastral 5047018. Expte.: 146 /2012 (o).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Aprobar el Estudio Detallado de las características histórico-arquitectónicas del edificio de la calle San Marcos, nº 22 de Segovia (Parcela catastral 5047020), bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia en su informe de sesión de 20 de diciembre de 2012.

2ª.- Las indicadas por la Arquitecta municipal:

.- Justificará que la cocina-estar-comedor cumple con las condiciones del artículo 5.22 del PGOU de 1.984.

.- Se eliminarán los peldaños proyectados sobre la vía pública, debiendo resolver el acceso a la parcela dentro de los límites de la misma.

.- Las carpinterías deberán ser de madera pintada o barnizada o de materiales con efecto análogo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del plan especial.

.- Sobre la actuación que inicialmente pretendía llevarse a cabo en el callejón lateral, han desaparecido (sobre plano) las puertas que daban acceso al mismo, pero no queda suficientemente claro en qué consiste dicha actuación, o si ya no se va a ejecutar, por lo que debería aclararse junto a la presentación del proyecto de ejecución.

.- Sobre la ventilación del salón, justifican que no resulta necesaria la apertura de ninguna ventana para cumplir con los requisitos mínimos exigidos conforme al DB-HS, no obstante, no queda garantizado que se cumplan las condiciones establecidas en el punto 5.22 del PGOU (“Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de hueco de una superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta del local, permitiendo dependencias cuyo fondo total, contando a partir del hueco, no exceda de 7,00 metros, cuando se trate de viviendas, y 10 metros en otros usos. En caso de profundidades mayores de otros usos se exigirá ventilación forzada”).

.- El plan especial establece que las carpinterías deberán ser de madera barnizada o pintada o de materiales con efecto análogo, en este caso en tonos oscuros y suaves.

3ª.- La aprobación del presente Estudio Detallado no presupone Licencia de Obras, no pudiéndose iniciar obra alguna hasta que no se solicite mediante el correspondiente proyecto y sea concedida por este Ayuntamiento.

+ Se notificará la presente resolución a interesados, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (Expte. OT-356/2012-8) y a la Concejalía de Patrimonio Histórico.

**8º/29.- Petición de “Femaser, S. L.”, instando prórroga para la terminación de obras autorizadas por la Junta de Gobierno, de sesión 17 de mayo de 2007, para la construcción de nave industrial en la Parcela S-44 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia). Expte.: 91/2007 (a).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Conceder a “FEMASER, S. L.”, prórroga de 6 meses de duración para la terminación de las obras de construcción de nave industrial en Parcela S-44 del Polígono Industrial de Hontoria



(Segovia), bajo las condiciones particulares y generales recogidas en el acuerdo municipal que otorgó esta autorización.

+ Significar que la prórroga del plazo de inicio de las obras implica la prórroga del plazo de finalización de las obras por el mismo tiempo (6 meses) al ahora concedido.

**9º/30.- Petición de licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio de la calle Cervantes, nº 2 de Segovia, parcela catastral 59386-01. Expte.: 1.208/2012 (o).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Conceder licencia de obras para la instalación de ascensor en el edificio de la calle Cervantes, nº 2 de Segovia, según proyecto presentado y bajo las condiciones señaladas en la propuesta.

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo BOE num. 59 de 9 de Marzo).

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2012.

+ El presupuesto de ejecución material a efectos de ICIO 46.665,04€

**10º/31.- Petición de licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en calle Rosario, nº 73 de Segovia. Expte.: 998/2012 (o).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Suspender la tramitación iniciada para obtener licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en calle Rosario, nº 73 de Segovia, al entenderse por los Técnicos municipales que dichas construcciones afectarían a bienes y terrenos que en principio se suponen de propiedad municipal, ya que se ubican en la misma zona en la que el propio Ayuntamiento destinó y enajenó terrenos de su propiedad a vecinos para la construcción de casas en terrenos colindantes con el arroyo Ciguiñuela.

La suspensión del procedimiento de concesión de la licencia urbanística solicitada durará hasta el momento de la resolución que se dicte en el expediente de investigación de bienes iniciado.

**11º/32.- Petición de “Las Conejeras, S. C.”, de licencia de obras de ampliación de la explotación porcina existente en parcelas 216 a 220 del Polígono 9 de Hontoria (Segovia). Expte.: 196/2008 (a).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

.- Conceder a “Las Conejeras, S. C.”, licencia de obras para la ampliación de la explotación porcina existente en las Parcelas 216 a 220 del Polígono 9 de Hontoria (Segovia), según proyecto presentado y bajo las condiciones señaladas en la propuesta.

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo BOE num. 59 de 9 de Marzo).

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2013.

+ El presupuesto de ejecución de esta obra es de 87.531,69€ incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 875,32€. El presupuesto que figuraba en el proyecto básico era de 69.171,69€, con un capítulo de seguridad y salud de 721,36 y 18.360€



correspondientes al acondicionamiento interior de la nave, lo que se comunica a efectos de liquidación del ICIO.

**12º/33.- Petición de “Grúas Segovia, S. L.”, de licencia de primer uso de la nave industrial ejecutada en la parcela S-11 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia). Expte.: 1.000/2009 (a).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Aprobar los planos de final de obra y conceder a “Grúas Segovia, S. L.”, licencia de primer uso de la nave industrial ejecutada en la Parcela S-11 del Polígono Industrial de Hontoria (Segovia), bajo las siguientes condiciones:

+ La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2013.

La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

+ El presupuesto final de ejecución material de la obra es de 92.182,32€ (proyecto primitivo: 73.183,32€ y ampliación: 18.999€).

**13º/34.- Petición de “Ricapami, S. L.”, de licencia para la segregación de la parcela 119 del Polígono Industrial de El Cerro, en la calle Guadarrama, nº 38 de Segovia, parcela catastral 6511017. Expte.: 2.362 / 2012 (a).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

.- Conceder a RICAPAMI, S. L.”, autorización para la segregación de la parcela 119 del Polígono Industrial de El Cerro, en calle Guadarrama, nº 38 de Segovia según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

2ª.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no confiere derecho a iniciar edificación u obra alguna, debiendo solicitarse a tal efecto la oportuna licencia municipal.

4ª.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

+ La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2013.



La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

## **SERVICIOS SOCIALES**

### **14º/35.- Propuesta de adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León. Expte.: 000046/2013-GENERAL.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, para promover el conocimiento y sensibilización de los derechos de la infancia en la sociedad, así como fomentar y apoyar acciones en su favor.

Segundo.- Notificar a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Segovia de adhesión al Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que se precisen.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo en el próximo Pleno Municipal.

### **15º/36.- Propuesta de celebración del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia, para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil “La Senda”, de titularidad municipal. Expte.: 000052/2013-GENERAL.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la cooperación en la creación de la Escuela Infantil “La Senda”, sita en calle Los Vargas nº 13 de Segovia, cuya titularidad es municipal.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que se precisen.

### **16º/37.- Propuesta de solicitud, al Grupo de Acción Local Segovia Sur, de ampliación del plazo de ejecución del Albergue de Peregrinos del Camino de Santiago, sito en calle Real Baja nº 14 de Zamarramala (Segovia). Expte.: 000001/2011-GESTSUBSS.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Solicitar al Grupo de Acción Local Segovia Sur la ampliación del plazo de ejecución del proyecto denominado “Construcción de edificio para destinarlo a Albergue de Peregrinos, sito en calle Real Baja nº 14 de Zamarramala (Segovia), en un periodo de 9 meses más.

Segundo.- Notificar al Grupo de Acción Local Segovia Sur el acuerdo de solicitud de ampliación del plazo de ejecución del proyecto.



## **PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

### **17º/38.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños ocasionados por caída en vía pública. Expte.: 000050/2012-RESPAT (44/12).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial instada, al no resultar debidamente acreditado el necesario nexo causal entre el daño sufrido en una caída y el funcionamiento del servicio municipal del mantenimiento de vías públicas, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al RD. 429/93 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

TERCERO.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción.

### **18º/39.- Propuesta de resolución de recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo nº 1276 de la Junta de Gobierno Local de 15 de Noviembre de 2012, sobre desestimación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos por caída en vía pública. Expte.: 000141/2011-RESPAT (93/10).**

La Junta de Gobierno Local en base a las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Sección de Patrimonio y Contratación de fecha 10 de enero de 2013 que antecede, y que se dan por reproducidas a efectos de la motivación de este acuerdo, ha acordado:

Primero.- DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el Acuerdo nº 1276, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de Noviembre de 2012, en el que se acordó entre otros extremos:

*“PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial porque no concurren en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia aplicables para que surja la responsabilidad patrimonial instada, no concurriendo el necesario nexo causal, requisito imprescindible y determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al R.D 429/93 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial”.*

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, en el domicilio designado a efecto de notificaciones.

## **ALCALDÍA**

### **19º/40.- Propuesta de aprobación de las alegaciones al Anteproyecto de ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León.**

ALEGACIONES al Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León,

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 27 de Diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León dio a conocer el Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del territorio a los medios de comunicación, a los ciudadanos, y también al resto de los partidos políticos de la Comunidad. Un proyecto que finalmente, no ha sido fruto del acuerdo en la Mesa de Ordenación del Territorio en la estaban representadas las Administraciones públicas, los agentes sociales y económicos, y los partidos con representación parlamentaria. El Gobierno de la Junta ha preferido obviar todas las aportaciones de esta Mesa, que ahora se demuestra, sólo era una herramienta para dar apariencia de consenso a un texto de producción única y exclusiva del Gobierno Herrera.



Tampoco puede atribuirse, como se hace en la Exposición de Motivos, al Acuerdo Básico firmado entre la Junta de Castilla y León y PSOE-CyL, que entre otras materias, se ocupa de Ordenación del Territorio. Un Acuerdo que se alcanzó, en aras de acercar los servicios a los ciudadanos y mejorar su calidad de vida y vertebrar el territorio para corregir el desequilibrio entre las zonas rurales y las urbanas. Pero nunca, para utilizarlo como pretende el Gobierno Autonómico, de coartada para realizar un nuevo mapa de servicios en la Comunidad, que acarreará recortes, privatizaciones y una merma de la autonomía local, que derivará en el cierre de muchos pueblos de Castilla y León.

El Anteproyecto propone un modelo basado en demarcaciones de nueva creación, como las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios (U.B.O.S.), o las Áreas funcionales, de cuya delimitación nada se dice de momento, sino que se pospone hasta después de la entrada en vigor de la Ley. Es decir, se establece un nuevo marco territorial para la prestación de servicios de competencia autonómica, tan importantes para los castellanos y los leoneses como la sanidad, la educación o los servicios sociales, y su concreción en el mapa autonómico se oculta deliberadamente para evitar el debate y la defensa de los intereses de los ciudadanos. Un mapa, que en el caso de las U.B.O.S. rurales, será realizado por las Delegaciones Territoriales, oyendo a las Diputaciones, pero sin consultar previamente a los municipios, principales perjudicados, a los que se les debería otorgar un papel más influyente en este proceso, que el de meros espectadores.

Y es que según lo dispuesto en el Anteproyecto, las Zonas Básicas de Salud actuales, deberán alterar su demarcación, para coincidir con la de su U.B.O.S. rural, que como mínimo deberá tener una población de 5.000 habitantes. ¿Qué va a ocurrir con todas aquellas Zonas Básicas, 89 en toda Castilla y León, que no alcanzan ese umbral de población?

Por tanto, este Anteproyecto debería contener un mapa de la Comunidad. Debería de incluirse en el proyecto, una propuesta de mapa de unidades básicas, visto que el Consejero de la Presidencia ha anunciado que el mapa se concretará en 161 unidades básicas rurales y 15 unidades básicas urbanas. Mientras el Gobierno de la Junta no haga público este mapa, los ciudadanos no pueden saber cómo les va a afectar esta nueva ordenación.

No existe participación de los Ayuntamientos en la elaboración del mapa. Debería desde la FRMP participar en el procedimiento, con la aportación de los Ayuntamiento de Castilla y León.

La prestación de los servicios autonómicos en el ámbito rural, debe hacerse restaurando todos los servicios de sanidad, educación y servicios sociales que había con anterioridad a mayo de 2011. De esta forma se evitaría la intención de justificar los recortes que se han producido, en aras de la Ordenación del Territorio.

Las Mancomunidades deberán prestar servicios, en lugar de atribuirles competencias. De esta forma se evitaría la posible intención de crear una nueva estructura administrativa de carácter intermedio. Los Ayuntamientos acordarán voluntariamente la gestión de alguna de sus competencias para que la presten las Mancomunidades, en forma de servicios.

La fusión de municipios, se hará de forma voluntaria sin que existan unas medidas de fomento por parte de la Comunidad de Castilla y León, en aras de apoyar la pervivencia de la estructura municipal que vertebra el territorio de Castilla y León, y dando cumplimiento a las líneas básicas del acuerdo del 10 de octubre de 2010.

En definitiva, un Anteproyecto, que tiene muy poco de Ordenación del Territorio, y que utiliza esta expresión en su enunciado para disfrazar recortes y privatizaciones, que provocarán un aumento de la despoblación en zonas rurales y el cierre de todos aquellos pueblos que no sean "rentables" para la Junta de Castilla y León.

**Por todo lo anteriormente expuesto, con la presentación de estas ALEGACIONES al Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del Territorio de la**



**Comunidad de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León la retirada de este Anteproyecto de Ley de Ordenación, Servicios, y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.**

**Segundo.- Solicitar la Convocatoria de la Mesa de Ordenación del Territorio para redactar un nuevo Anteproyecto, claro, transparente, y que tenga como objetivo principal, el bienestar de los ciudadanos de Castilla y León.**

## **HACIENDA Y PATRIMONIO**

### **20º/41.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.347,17 €).

### **21º/42.- Autorización diversos gastos.**

Se acordó la aprobación de las distintas propuestas de gastos formuladas, según el siguiente resumen:

A) MATERIAL ELÉCTRICO Y DE ALUMBRADO, por importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.655,49 €).

B) RENOVACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE SAN JOSÉ, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.855,88 €).

C) REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE SEGOVIA Y REVALORIZACIÓN DE SU ENTORNO ENTRE TORRE 59 Y JARDÍN DEL ALCÁZAR, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €).

D) ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: ASISTENCIA SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (9.408,00 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 17 de enero de 2013